



**Exp. 257/2022**

**Extracto del decreto de Presidencia de fecha 28 de abril de 2022 por el cual se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de actividades públicas, de interés social o promoción de una finalidad pública comarcal (2022)**

Conforme a lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el contenido completo del cual puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

- (1.A.) Actividades culturales, festivas o de carácter social.
- (1.B.) Edición de libros, películas, documentales o contenidos digitales de interés comarcal.
- (1.C.) Conmemoraciones y actividades comarcales extraordinarias.
- (3.A.) Actividades deportivas
- (3.B.) Fomento de deportes de nieve entre los/las escolares de la comarca.
- (4.B.) Fomento de la actividad ferial del sector primario.
- (5.A) Mejora y mantenimiento de los espacios naturales.

Estas subvenciones previstas en el Plan Estratégico de subvenciones para el año 2022, aprobado por el Consejo de Gobierno de la corporación, en la sesión de fecha 4 de enero de 2022, se ajustan a las previsiones presupuestarias vigentes.

**PRIMERO.** Beneficiarios/as

Tendrá la consideración de beneficiario/a de subvenciones la persona que tenga que realizar la actividad o servicio que haya fundamentado su concesión o que se encuentre en la situación legítima de su concesión.

En el caso de los programas 1.A, 3.A, 3.B i 5.A queda excluidas de manera expresa las administraciones o entidades públicas.

**SEGUNDO.** Finalidad

Contribuir a financiar actividades públicas, de interés social o de promoción de una finalidad pública comarcal.

**TERCERO.** Bases reguladores

Aprobadas provisionalmente por acuerdo de fecha 15 de marzo de 2022 adoptado por el Pleno del Consell Comarcal del Ripollès, se publicaron íntegramente en el BOP de Girona núm. 58, de 24 de marzo de 2022.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública sin que se presentase ninguna alegación estas bases quedaron definitivamente aprobadas y así se publicó en el BOP de Girona núm. 81, de fecha 28 de abril de 2022.



#### **CUARTO.** Importe

##### **Programa 1.A) Actividades culturales, festivas o de carácter social.**

La dotación máxima es de 4.700,00 €. En cualquier caso, la subvención otorgada no podrá ser superior a 450 €.

El importe individual a otorgar a cada uno de los proyectos subvencionados, hasta agotar la dotación máxima presupuestaria, se determinará en relación a los puntos obtenidos en aplicación de los indicadores de evaluación. Con carácter general se tendrá en cuenta el número de municipios en los que se realiza la actividad, el presupuesto del gasto de la actividad y los años que hace que se realiza la actividad.

##### **Programa 1.B) Edición de libros, películas o documentales de interés comarcal**

La dotación máxima es de 1.300 €. En todo caso la subvención otorgada no podrá ser superior a 500 €.

El importe individual a otorgar a cada uno de los proyectos subvencionados, hasta agotar la dotación máxima presupuestaria, se determinará en relación a los puntos obtenidos en aplicación de los indicadores de evaluación.

##### **Programa 1.C) Conmemoraciones y actividades comarcales extraordinarias**

La dotación máxima es de 2.500 €. En todo caso la subvención otorgada no podrá ser superior a 600 €.

El importe individual a otorgar a cada uno de los proyectos subvencionados, hasta agotar la dotación máxima presupuestaria, se determinará en relación a los puntos obtenidos en aplicación de los indicadores de evaluación.

##### **Programa 3.A) Actividades deportivas**

La dotación máxima es de 5.000 €. En todo caso la subvención otorgada no podrá ser superior a 450 €.

El importe individual a otorgar a cada uno de los proyectos subvencionados, hasta agotar la dotación máxima presupuestaria, se determinará en relación a los puntos obtenidos en aplicación de los indicadores de evaluación. Con carácter general se tendrá en cuenta el número de municipios en los que se realice la actividad y los años que se esta se lleve realizando.



**Programa 3.B) Fomento de un deporte de nieve entre los escolares de la comarca**

Se asignarán 5.000 € en función del número total de participantes. Así a cada solicitante le corresponderá la siguiente cantidad:

$$(5.000,00 \text{ €/T}) * N$$

T = Al número total de participantes

N = al número de participantes de cada entidad solicitante.

**Programa 4.B) Fomento de la actividad ferial del sector primario**

La dotación es de 3.000 €. Se establece un mínimo de ayuda para cada adjudicatario de 600 euros, siendo 5 el número máximo de adjudicatarios.

**Programa 5.A) Mejora y mantenimiento de espacios naturales**

La dotación es de 1.000 €. Se establece un mínimo de ayuda para cada adjudicatario de 500 euros, siendo 2 el número máximo de adjudicatarios.

**QUINTO.** Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 30 de junio de 2022.

Joaquim Colomer Cullell  
Presidente del Consell Comarcal del Ripollès

Ripoll, firmado y fechado electrónicamente